



RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

La Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y; la convocatoria a Sesión Ordinaria N° 58/2025-2026 para fecha 20 de octubre de 2025, teniendo como punto Único del Orden del Día: Elección de Directiva del Concejo Municipal, Gestión Legislativa 2025-2026.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde. A su vez el Artículo 284. 1. establece que *"El Concejo Municipal estará compuesto por Concejales y Concejales elegidas y elegidos mediante sufragio universal"*.

Que, la Ley No 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, sobre el Concejo Municipal como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador, en su artículo 15 dispone que la estructura organizativa del Órgano Legislativo se establecerá conforme a su Reglamento General a su vez el artículo 16 numeral 2 establece que es atribución del Concejo Municipal la organización de su Directiva, conforme al Reglamento.

Que, el Artículo 14 numeral 2) del Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, determina que de conformidad a lo establecido en la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, el Concejo Municipal en el marco de sus facultades deliberativas, legislativas y fiscalizadoras tiene entre otras, la atribución de organizar su directiva conforme a este Reglamento General, haciendo prevalecer las mayorías representativas en base al voto ciudadano de la correspondiente pasada elección municipal, correspondiendo la Presidencia y la Secretaria del Concejo Municipal a favor de la primera mayoría y la Vicepresidencia a favor de la segunda mayoría obtenidas de acuerdo al cómputo final establecido por el Tribunal Supremo Electoral. Se entenderá como primera mayoría a la organización de las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos; las agrupaciones ciudadanas o los partidos políticos que haya obtenido el primer lugar en pasada elección municipal y se entenderá como segunda mayoría a la organización de las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos; las agrupaciones ciudadanas o los partidos políticos que haya obtenido el segundo lugar en la pasada elección municipal.

Que de acuerdo a las previsiones del Artículo 27 del mismo Reglamento General la Directiva del Concejo Municipal es la segunda instancia de jerarquía institucional. Está conformada por: a) Un Presidente o una Presidenta; b) Un Vicepresidente o una Vicepresidenta; y, c) Un Secretario o una Secretaria, quienes tienen la finalidad de gestionar y facilitar las decisiones adoptadas por el Pleno del Concejo Municipal.

Que de acuerdo con el Artículo 28 inciso c) del mismo Reglamento General, bajo la dirección de la Directiva ad-hoc, las Concejales y los Concejales Municipales elegirán a un Presidente o una Presidenta, un Vicepresidente o Vicepresidenta y un Secretario o Secretaria del Concejo Municipal, conforme a lo establecido en el artículo 14 numeral 2 del presente Reglamento.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA



Que, dando cumplimiento a la Resolución de la Sala Constitucional Primera de fecha de 26 de septiembre de 2025, en lo referente a las mayorías representativas y toda vez que la Sesión Ordinaria N° 49/2025-2026 de fecha 1 de octubre de 2025 no se realizó por la medida cautelar impuesta por la Sala Constitucional Cuarta dentro de la Acción de Amparo Constitucional interpuesta por los señores Israel Alcocer Candia y Silvana Mucarzel Demetry, con NUREJ 70599775, medida cautelar que quedó sin efecto.

CONSIDERANDO:

Que, la Sesión Ordinaria N° 58/2025-2026, con el quorum reglamentario, fue instalada en fecha lunes 20 de octubre de 2025, habiéndose aprobado el Orden del Día, se procedió a la conformación de Directiva Ad-Hoc, mediante Resolución Municipal N° 27/2025-2026 siendo designadas a la Concejala Municipal Ing. Gabriela Garzón Cruz y la Concejala Municipal Andrea Stephanie Negrete Moro como Presidenta y Secretaria respectivamente; quienes llevaron adelante la Elección de la Directiva del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Gestión Legislativa 2025-2026.

PORTANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y de conformidad a los Artículos 27 y 28 del Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

RESUELVE:

Primera. - Aprobar la elección de la Directiva del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, para la Gestión Legislativa 2025-2026, quedando conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Juan Carlos Medrano Gonzales
VICEPRESIDENTE: Luis Miguel Fernández Rea
SECRETARIO (A): Acéfalo

Segunda. - El periodo de mandato de la Directiva electa deberá computarse desde el 20 de octubre de 2025, hasta el 4 de mayo de 2026, tomando posesión de manera inmediata en sus cargos.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Santa Cruz, lunes 20 de octubre de 2025


Ing. Gabriela Garzón Cruz
CONCEJALA PRESIDENTA AD-HOC


Ing. Andrea Stephanie Negrete Moro
CONCEJALA SECRETARIA AD-HOC

